



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ortodoncia: Legítimo abono, servicios prestados por el Dr. Federico BUSLEIMAN

VISTO:

La NO-2022-01000363- -UNC-AONDC#FO mediante el cual se informa el pago de un tramo de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Maxilo-Facial dictado por Docentes Invitados; y

CONSIDERANDO:

Que tiene en cuenta el informe presentado por el Área Técnico-Administrativa Escuela de Posgrado Facultad de Odontología.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el **Dr. Federico José BUSLEIMAN**, CUIL 20-22775595-5, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado en la Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Maxilo-Facial de la asignatura – Miniestetica – con fecha de 10 de Noviembre de 2022, correspondiéndole la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Maxilo-Facial, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.